RESOLUCIÓN No. 0256
(22 de junio de 2026)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 10 de julio de 2025 (Manual de Contratación) y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogido para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2022, modificado por el artículo 2º del acuerdo 010 de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que la Subgerente Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S**, con Nit. 900.916.649-6, Representada Legalmente por el señor **ROBERT HENRY HOME BERNAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79 .510.160 expedida en Bogotá, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
14186 de fecha 15 de Enero de 2026	$ 900.000.000	245020805 promocionales no reclamados Vig. Ant.

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE**,** satisfactoriamente la propuesta presentada por **C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S**, con Nit. 900.916.649-6, Representada Legalmente por el señor **ROBERT HENRY HOME BERNAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "COMPRA DE BICIMOTO ELÉCTRICA, PARA PREMIAR EL GANADOR EN EL SORTEO "NAVIDAD EXTRAMILLONARIA" NO. 0017 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN ACUERDO No. 012 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 31 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Proyecto. Rocio Bonilla / Técnico Administrativo
Revisó: Juddy A. Jiménez Cuadros / Contratista Apoyo Asesoría Jurídica
Reviso. Diana Sofia Aguilar Barragán / Asesora Jurídica
Archivar: 100.13.6

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud